



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

RESOLUCIÓN 208-2021

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 11:

Audiencia Pública para conocer la solicitud de enmienda al Permiso de Operación Núm.18, a favor del operador aéreo extranjero **CONDOR FLUGDIENST GMBH**, para explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en la ruta **Düsseldorf/Punta Cana/Düsseldorf**.

CONSIDERANDO: Que **CONDOR FLUGDIENST GMBH**, es una aerolínea de nacionalidad alemana, titular del Permiso de Operación Núm.18, vigente hasta el 1ero. de septiembre de 2023, el cual le autoriza explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo, desde Alemania hacia la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que respecto al proceso de enmienda al Permiso de Operación para Operador Aéreo Extranjero, el Manual de Requisitos de la JAC-001, versión 7.0., establece la documentación a ser aportada por el solicitante de dicho servicios, y que conforme a los oficios DTA/155/21, DTJ/080/21 y DETA/167/21, de fechas 31, 27 y 18 de agosto de 2021, respectivamente, suscritos por el Departamento de Transporte Aéreo, la División Técnica Jurídica del Transporte Aéreo y por la División de Economía del Transporte Aéreo, el operador aéreo extranjero **CONDOR FLUGDIENST GMBH**, ha satisfecho los requerimientos establecidos.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil mediante la Resolución 188-2021, de fecha 8 de septiembre de 2021, decidió: *"Someter al procedimiento de vista pública para ser conocida en audiencia pública, la solicitud formulada por la empresa CONDOR FLUGDIENST GMBH, en el sentido de que sea introducida una enmienda a su Permiso de Operación Núm.18, para incluir la ruta Düsseldorf/Punta Cana/Düsseldorf, en la próxima sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil, a las 2:00 p.m., en fecha 22 de septiembre de 2021."*

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación número 2480 de fecha 10 de septiembre de 2021, se le informó al señor **Nelson Peña**, en calidad de Gerente General de E.T. HEINSEN, S.A.S. representantes de **CONDOR FLUGDIENST GMBH**, que la solicitud de enmienda al Permiso de Operación Núm.18, para explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en la ruta *Düsseldorf/Punta Cana/Düsseldorf*, mediante Resolución 188-2021, fue sometida al procedimiento de Audiencia Pública, para ser conocida el día miércoles 22 de septiembre de 2021, a las 2:00 p.m. en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández", sitio en la calle Joaquín Pérez #104, Gazcue, ciudad.

1 de 3



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al Artículo 248, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, la Audiencia Pública para conocer la solicitud de enmienda de Permiso de Operación (P.O.) al operador aéreo extranjero **CONDOR FLUGDIENST GMBH**, programada para el día 22 de septiembre de 2021, fue informada los días 16 y 17 de septiembre de 2021, en un medio de comunicación de alcance nacional.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil, en fecha 22 septiembre de 2021, mediante el procedimiento de Audiencia Pública, conoció la solicitud de enmienda del Permiso de Operación Núm.18, al operador aéreo extranjero **CONDOR FLUGDIENST GMBH**, para explotar servicios de transporte aéreo regular de pasajeros, carga y correo en la ruta *Düsseldorf/Punta Cana/Düsseldorf*.

CONSIDERANDO: Que conforme lo establece el Artículo 249, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, a la Audiencia Pública podrán concurrir los interesados que se consideren afectados en las rutas que pretende operar el solicitante, quienes tendrán derecho a oponerse.

CONSIDERANDO: Que, respetando el Derecho de ser escuchados, consagrado en la Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, en el procedimiento de Audiencia Pública, conocido en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2021, a las 2:00 p.m., en el Salón de Reuniones "Lic. Norge Botello Fernández", se le cedió la palabra a los señores Julio A. Heinsen y Nelson Peña, en representación de **CONDOR FLUGDIENST GMBH**, quienes informaron sobre las operaciones de la aerolínea en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que, en la Audiencia Pública, la solicitud de enmienda no fue objeto de oposición por terceros.

VISTOS los Artículos 247, 248, 249, 250 y 251 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTA la Ley 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil JAC-001 (Versión 7.0).

VISTA la Resolución 188-2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 de esta Junta de Aviación Civil.

VISTA la comunicación Núm.2480 de fecha 10 de septiembre de 2021, suscrita por el presidente de la JAC, mediante la cual informa a **CONDOR FLUGDIENST GMBH**, la fecha, hora y lugar donde se realizará el procedimiento de vista pública.

VISTO el correo electrónico de fecha 15 de septiembre de 2021, suscrito por la señora Kinabel Cordero, Encargada de Facturación de Líneas Aéreas de E.T. HEINSEN S.A.S., en el que informa sobre los participantes a la Audiencia Pública.

2 de 3



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL

VISTOS los Avisos de Audiencia Pública, publicados en el Periódico “HOY”, los días 16 y 17 de septiembre de 2021.

La Junta de Aviación Civil, en virtud de las atribuciones que le otorga la ley, DECIDIÓ mediante

RESOLUCIÓN 208-2021

PRIMERO: Impartir su aprobación a la solicitud formulada por el operador aéreo extranjero CONDOR FLUGDIENST GMBH, en el sentido de que sea introducida la Enmienda Núm.9, al Permiso de Operación (P.O.) Núm.18, para incluir la ruta Düsseldorf/Punta Cana/Düsseldorf.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte y dos (22) días del mes de septiembre del año dos mil veinte y uno (2021).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/mam

3 de 3